

DECRETO # 117

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la Fracción IV del Artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del Artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las Fracciones III del Artículo 17 y IV del Artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

II.- La Ley de Fiscalización Superior del Estado, reglamentaria del Artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones del Órgano de Fiscalización y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con el artículo 184 de la Ley Orgánica del Municipio, le otorga facultades para llevar a cabo la señalada revisión y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.

RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, Primera y Segunda de Hacienda tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Pánuco, Zacatecas, del ejercicio 2008;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Auditoría Superior del Estado recibió por conducto de la Comisión de Vigilancia de la LIX Legislatura del Estado, la Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2008 del Municipio de Pánuco, Zacatecas, el día 28 de abril de 2009, que fue presentada extemporáneamente.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que el Órgano de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, el 30 de septiembre de 2009, en oficio PL-02-01/2535/2009.

INGRESOS.- El municipio de Pánuco, Zacatecas obtuvo ingresos en el ejercicio 2008 por un monto total de \$45,501,924.58 (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS UN MIL NOVECIENTOS VEINTICUATRO PESOS 58/100 M.N.) que se integran por 47.43% de Ingresos Propios, Participaciones y Deuda Pública, además de 28.33% de Aportaciones Federales del Ramo 33 y 24.24% de Otros Programas con un alcance de revisión de 97.72%.

EGRESOS.- Fueron ejercidos recursos por un monto de \$48,936,761.45 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SESENTA Y UN PESOS 45/100 M.N.), de los que el 42.78% se destinaron a Gasto Corriente y Deuda Pública, 2.18% a Obra Pública, 25.24% a Aportaciones Federales Ramo 33 y 29.80% para Otros Programas, con alcance de revisión de 68.48%.

RESULTADO DEL EJERCICIO.- El Municipio registró como resultado del ejercicio 2008 un Déficit por el orden de \$3,434,836.87 (TRES MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS 87/100 M.N.), en virtud de que sus egresos fueron superiores a sus ingresos, situación que se explica en función de la existencia al inicio del ejercicio y de la contratación de pasivos.

CUENTAS DE BALANCE.-

BANCOS.- El Municipio presentó un saldo negativo en bancos al 31 de diciembre de \$80,489.92 (OCHENTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.) integrado en 10 cuentas bancarias, derivado de cheques en tránsito.

DEUDORES DIVERSOS.- El municipio presentó un saldo en la cuenta de Deudores Diversos al final del ejercicio por \$970,857.56 (NOVECIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 56/100 M.N.), de los cuales el 21.40% corresponden a préstamos otorgados en el ejercicio anterior y el 78.60% del ejercicio sujeto a revisión, los cuales no cuentan con documento mercantil.

ANTICIPOS A PROVEEDORES.- El saldo de Anticipo a Proveedores en el Estado de Posición Financiera al final del ejercicio fue por \$11,621.80 (ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTIUN PESOS 80/100 M.N.) de los cuales el 60.38% corresponden a anticipos otorgados en el ejercicio anterior y 39.62% del ejercicio sujeto a revisión.

ACTIVO FIJO.- El saldo del Activo Fijo en el Estado de Posición Financiera al final del ejercicio fue por \$7,430,486.20 (SIETE MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 20/100 M.N.). Las adquisiciones de bienes muebles e inmuebles durante el ejercicio fueron por \$1,619,388.68.

DEUDA PÚBLICA Y ADEUDOS (PASIVOS).- El saldo al 31 de diciembre de 2008 en el rubro de Pasivos ascendió a la cantidad de \$3,325,303.51 (TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 51/100 M. N.), que representa una disminución del 12.09% con relación al saldo registrado al cierre del ejercicio anterior.

PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRA.- El monto autorizado para la ejecución del Programa Municipal de Obras fue de \$1,000,000.00 (UN MILLÓN DE PESOS 00/100 M.N.) habiéndose ejercido el 80.07% del importe presupuestado. Se programaron 9 obras que tuvieron subejercicio en el monto aprobado, por lo que existe incumplimiento en la ejecución del programa.

PROGRAMAS FEDERALES RAMO GENERAL 33.

El presupuesto asignado al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal - Fondo III- asciende a \$7,135,377.00 (SIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), la aplicación se llevó a cabo de acuerdo a lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal y fue distribuido de la siguiente manera: 93.87% para Infraestructura Básica de obras y acciones, 4.13% para Gastos Indirectos y 2.00% para Desarrollo Institucional, al 31 de diciembre de 2008 los recursos fueron aplicados en un 61.72%.

En lo que respecta a los recursos asignados al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento Municipal -FONDO IV- por \$5,584,184.00 (CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) y se destinaron conforme a lo siguiente: 34.56% a Obligaciones Financieras, 3.50% para Seguridad Pública, 47.00% para Infraestructura Básica de Obras y Acciones y el 14.94% para Adquisiciones, al 31 de diciembre de 2008 los recursos fueron aplicados en un 92.90%.

PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES.- Se revisaron recursos por un monto de \$22,858,844.00 (VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la muestra de trece obras, aprobadas en los rubros de Urbanización Municipal y Electrificación.

PESO POR PESO.- Se revisaron recursos por un monto de \$248,500.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) que corresponde a la muestra de dos obras, aprobadas en los rubros de Beneficio Social.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO.-

Los indicadores de Evaluación al Desempeño Gubernamental a fin de conocer el cumplimiento de metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de la normatividad vigente y determinar el grado de eficiencia y eficacia con que se utilizan los recursos humanos financieros y materiales, tuvo los siguientes resultados:

I) INDICADORES FINANCIEROS

CLASIFICACIÓN	INDICADOR	RESULTADO
Administración de Efectivo	Liquidez	El municipio dispone de \$0.35 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio no cuenta con liquidez.
Administración de Pasivo	Carga de la Deuda	La carga de la deuda para el municipio fue por el orden de \$5,082,761.81 que representa el 10.39% del gasto total.
	Solvencia	El municipio cuenta con un nivel aceptable de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.
Administración de Ingresos	Autonomía Financiera	Los Ingresos Propios del municipio representan un 3.56% del total de los recursos recibidos, dependiendo por tanto en un 96.44% de recursos externos; observándose que el municipio carece de autonomía financiera.
Administración Presupuestaria	Realización de Inversiones, Servicios y Beneficio Social	El municipio invirtió en obras de infraestructura, servicios públicos y programas de beneficio social un 56.22% de los ingresos por Participaciones y Aportaciones Federales, por lo cual se observa que cuenta con un nivel No aceptable de inversión en los rubros ya mencionados.
	Índice de Tendencia en Nómina	El gasto en nómina del ejercicio 2008 ascendió a \$11,388,061.17, representando un 19.53% de incremento con respecto al ejercicio 2007 el cual fue de \$9,526,999.35.
	Proporción de Gasto en Nómina	El gasto de operación del ejercicio 2008 asciende a \$17,337,116.52,

	sobre el Gasto de Operación	siendo el gasto en nómina de \$11,388,061.17, el cual representa el 65.69% del gasto de operación.
	Resultado Financiero	El municipio cuenta con un grado No aceptable de equilibrio financiero en la administración de los recursos.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; Porcentaje ejercido del monto asignado	61.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en pavimentos	-
Porcentaje de viviendas que carecen del servicio de agua potable	7.2
Porcentaje de viviendas que no cuentan con drenaje	29.7
Porcentaje de viviendas que no cuentan con energía eléctrica	2.8
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	-
Concentración de la población en la Cabecera Municipal	6.5
DIFUSIÓN	
Índice de difusión de obras y acciones a realizar, incluyendo costo, ubicación, metas y beneficiarios.	100.0

- El municipio no proporcionó la información requerida.

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	-
Gasto en Seguridad Pública	-
Gasto en Obra Pública	-
Gasto en Otros Rubros	-

Nivel de Gasto ejercido	-
-------------------------	---

- El municipio no proporcionó la información.

c) Programa Municipal de Obras.

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto a la fecha de revisión	80.1
Índice de cumplimiento de metas	100.0
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Porcentaje de obras que no están terminadas y/o no operan	N/A
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Porcentaje de obras de la muestra de auditoría con acta de entrega recepción.	N/A

d) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Índice de cumplimiento de metas	14.6
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Índice de cumplimiento de metas que no están terminadas y/o no operan.	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Obras de muestra de auditoría, con acta entrega-recepción.	100.0

e) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Índice de cumplimiento de metas	88.9
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS	
Índice de cumplimiento de metas que no están terminadas y/o no operan.	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL	
Obras de muestra de auditoría, con acta entrega-recepción.	100.0

f) Programa 3X1 para Migrantes

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado	44.7
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	50.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras con acta de entrega recepción	100.0

g) Programa Peso por peso

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS.-Inversión: Porcentaje ejercido del monto asignado	98.2
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.-Obras de la muestra de auditoría que no están terminadas y/o no operan	0.0
PARTICIPACIÓN SOCIAL.-Porcentaje de Obras con acta de entrega recepción	100.0

h) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	Se observa que el Relleno Sanitario del municipio cumple en un 42.1% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un nivel No aceptable en este rubro. En el relleno sanitario de este municipio se depositan 15 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo C.
RASTRO MUNICIPAL	El Municipio de Pánuco, Zac., no cuenta con Rastro Municipal para la matanza de animales y conservación de cárnicos.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

El Municipio de Pánuco, Zacatecas, cumplió en 58.30 por ciento la entrega de documentación Presupuestal, Comprobatoria, Contable Financiera, de Obra Pública, y de Cuenta Pública Anual que establecen la Ley de Fiscalización Superior y Orgánica del Municipio.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1141/2010 de fecha 1° de junio de 2010, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Piiego de Observaciones	20	3	17	Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria	17
Solicitud de Intervención del Órgano Interno de control	27	27	0		0
Solicitud de Aclaración	31	3	14	Fincamiento de Responsabilidad Administrativa	14
			14	Recomendación	14
Subtotal	78	33	45		45
Acciones Preventivas					
Recomendación	45	14	31	Recomendación	31
Subtotal	45	14	31		31
TOTAL	123	47	76		76

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el *SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES*, que a continuación se describen:

1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las Recomendaciones y Solicitudes de Intervención del Órgano Interno de Control, solicitó la atención de las autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas correctivas y preventivas, establecer sistemas de control y supervisión eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.

2. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las acciones a promover números AF-08/38-042, AF-08/38-043, AF-08/38-058, PF-08/38-007, PF-08/38-013, OP-08/38-021 y OP-08/38-024, las derivadas de las Solicitudes de Aclaración números AF-08/38-014, AF-08/38-025, PF-08/38-004, PF-08/38-029, OP-08/38-023 y OP-08/38-025, así como la derivada de Pliego de Observaciones PF-08/38-045, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, así como a los miembros del H. Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- No haber entregado en tiempo y forma ante la H. Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2008, a los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, T.S. Juan Ramón Castillo Femat, Gumaro Domínguez Maldonado, Elsa Medina López, Nancy Paloma Acuña del Río, Abel Escobedo Cardona, Alma Delia Gurrola Torres, Juan Manuel Puente Parga, Julia Torres de la Rosa, L.C. Rosa María Acuña Lara, Carlos García Rodríguez y Jesús Torres Sandoval, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente, Síndico y Regidores (as) Municipales.
- No realizar modificaciones a los presupuestos de ingresos y egresos en el ejercicio 2008, por diferencias entre los Presupuestos contenidos en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental y el autorizado por el Cabildo, además que los montos no se encuentran igualados de conformidad al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Control Presupuestario, a los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se

desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales

- Conceder empleo, cargo o comisión remunerado a una persona que tiene parentesco con un miembro del H. Ayuntamiento del municipio, incumplimiento con lo establecido en los artículos 50 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, T.S. Juan Ramón Castillo Femat, Gumaro Domínguez Maldonado, Elsa Medina López, Nancy Paloma Acuña del Río, Abel Escobedo Cardona, Alma Delia Gurrola Torres, Juan Manuel Puente Parga, Julia Torres de la Rosa, L.C. Rosa María Acuña Lara, Carlos García Rodríguez y Jesús Torres Sandoval, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente, Síndico y Regidores (as) Municipales
- Programar y ejecutar recursos del Fondo III en diez obras no autorizadas, a los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, previstas en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Las obras se enlistan a continuación

NO. DE OBRA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO APROBADO
089937011	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EXPLANADA O PLAZA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	POZO DE GAMBOA	\$ 425,000.00
089937012	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO PARA LA REMODELACIÓN DE LA IGLESIA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	LAGUNA SECA	250,000.00
089937013	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO PARA REMODELACIÓN DEL AUDITORIO COMUNAL, A TRAVÉS DEL PROGRAMA 3X1	POZO DE GAMBOA	300,000.00
089937001	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO PARA LA REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA 3RA. EDAD Y EL TEATRO DE LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	CASA DE CERROS	125,000.00
SIN NÚM.	PAGO DE LA ESTIMACIÓN NO. 3 A CONSTRUCTORA DIRPO, SA DE CV RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO 1RA. ETAPA	CASA DE CERROS	154,446.06
089937022	REHABILITACIÓN DEL SALÓN DE LA 3RA. EDAD	LAGUNA SECA	53,602.00
089937017	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL 3RA. ETAPA A TRAVÉS DEL PROGRAMA 3X1	POZO DE GAMBOA	250,000.00
089937018	APORTACIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL AUDITORIO COMUNAL 2DA. ETAPA A TRAVÉS DEL PROGRAMA 3X1	CASA DE CERROS	300,000.00
089937019	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	NORIAS DE SAN JUAN	130,000.00
081137002	MATERIAL DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS (INFORME DE GOBIERNO)	PÁNUCO	70,000.00
TOTAL			\$ 2,058,048.06

- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron en el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los artículos 77, 80 y 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, al adjudicar de manera directa 4 obras con el contratista Eliazar López López durante el período de abril a diciembre de 2008 y al contar con los mismos tiempos con contratos vigentes, cuyo detalle es el siguiente:

NO.	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO APROBADO (FISM)	FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO(A)	IMPORTE
089937006	PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS	POZO DE GAMBOA	510,000.00	14-ago-08	237	ELEAZAR LÓPEZ LÓPEZ	\$ 255,000.00
				21-ago-08	242		100,000.00
				27-ago-08	241		155,000.00
089937008	PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA	POZO DE GAMBOA	60,000.00	22-may-08	160		72,000.00
089937009	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE GUADALUPE VICTORIA	POZO DE GAMBOA	163,347.00	03-sep-08	249		80,000.00
				17-sep-08	263		83,347.00
S/N	REMODELACIÓN DEL SALÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA 5 DE MAYO	NORIAS DE SAN JUAN	97,600.00	25-sep-08	274		47,600.00
				09-sep-08	255		50,000.00
				03-sep-08	248		50,000.00
				25-sep-08	275		80,000.00
TOTAL							\$ 972,947.00

- Por adjudicar directamente la obra "Pavimentación de terracería tramo Jesús María-entronque carretera a Saltillo" por un importe de \$2,056,320.00 a la empresa C.M. Integrales, mediante acta de Cabildo No. 11 de 2 de septiembre de 2008 y ratificada mediante dictamen técnico el 3 del mismo mes y año, el cual se fundamenta en los artículos 41 y 42 fracciones III y IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo en ejecutar en tiempo y forma los trabajos durante el periodo del 3 de septiembre al 31 de diciembre de 2008 estipulado en la cláusula tercera del contrato de obra no. MPA-DDS-3X1-009-08, sin embargo no se justifica el tipo de adjudicación, en virtud de que no cumplió con el periodo de ejecución, ya que en la fecha de visita de la obra realizada el 27 de agosto de 2009, se encontraba en proceso, con un desfase de 8 meses, debiendo haberla

adjudicado por licitación pública, asimismo por no aplicar sanciones por atraso en su ejecución y por no supervisar los trabajos, a los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, T.S. Juan Ramón Castillo Femat, Gumaro Domínguez Maldonado, Elsa Medina López, Nancy Paloma Acuña del Río, Abel Escobedo Cardona, Alma Delia Gurrola Torres, Juan Manuel Puente Parga, Julia Torres de la Rosa, L.C. Rosa María Acuña Lara y Jesús Torres Sandoval , quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente, Síndico y Regidores (as) Municipales

- No haber adjudicado por invitación restringida la obra “Construcción de Explanada, comunidad Pozo de Gamboa” por un importe de \$1,700,000.00 y haberla adjudicado directamente a la Empresa Constructora DIRPO S.A de C.V., mediante acta de Cabildo No. 11 de fecha 2 de septiembre de 2008 y ratificada mediante un dictamen técnico el 3 del mismo mes y año el cual se fundamenta en los artículos 41 y 42 fracciones III y IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo en ejecutar en tiempo y forma los trabajos durante el periodo del 5 de septiembre al 31 de diciembre de 2008 estipulado en la cláusula tercera del contrato de obra no. MPA-DDS-3X1-008-08, sin embargo no se justifica el tipo de adjudicación, en virtud de que no cumplió con el periodo de ejecución, ya que a la fecha de la visita de la citada obra fue realizada el 26 de agosto de 2009, se encontraba en proceso de ejecución, asimismo por no aplicar sanciones por atraso en su ejecución y por no supervisar los trabajos, a los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, T.S. Juan Ramón Castillo Femat, Arq. Armando Aguilera Pérez, Gumaro Domínguez Maldonado, Elsa Medina López, Nancy Paloma Acuña del Río, Abel Escobedo Cardona, Alma Delia Gurrola Torres, Juan Manuel Puente Parga, Julia Torres de la Rosa, L.C. Rosa María Acuña Lara y Jesús Torres Sandoval, quienes se desempeñaron

durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno y Regidores (as) Municipales.

Derivadas de las Solicitudes de Aclaración:

- A los C.C L.C. Benjamín Núñez Cazares y al L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa que respalde adecuadamente las afectaciones del gasto, tales como notas, facturas y/o contra recibos, sobre diversas creaciones de pasivo.
- A los C.C L.C. Benjamín Núñez Cazares y al L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales por no presentar de manera completa documentación por concepto de amortización de empréstitos obtenidos de la Secretaría de Finanzas, faltando de exhibir el recibo oficial de dicha dependencia por un importe de \$450,000.00.
- A los C.C L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, por no presentar la documentación técnica y social faltante, relativa a reportes fotográficos que evidencien el inicio, ejecución y término de las obras, así como las actas de entrega-recepción correspondientes a las aportaciones del Fondo III para la realización de las obras relativas al Programa 3X1 para Migrantes.

- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, por no presentar la documentación técnica y social faltante, relativa a las actas de entrega-recepción de las obras realizadas, mediante la “Adquisición de cemento peso a peso, convenio con SECOP, Secretaría de Obras Públicas”.
- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares, Lic. Mario Márquez Nieto y Javier Cardona Varela, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas Municipales, por no cumplir con la normatividad aplicable durante la ejecución de la obra “Construcción de explanada en la comunidad Pozo de Gamboa”, misma que durante la revisión física se encontró terminada y en operación, en lo relativo a la:
 - a).- Falta de congruencia entre los conceptos contemplados en el presupuesto base, con las estimaciones de los trabajos presentadas y los datos del levantamiento físico de los trabajos ejecutados.
 - b).- Falta de integración de la documentación en el expediente técnico y documentación comprobatoria, así como el resumen y generadores de la estimación No. 2.
 - c).- Falta de elementos probatorios, para corroborar documentalmente la realización de los trabajos, tales como: generadores reales, estimaciones reales, solicitud y autorización de precios atípicos, bitácora de obra, acta de entrega-recepción en la cual participe el Contralor Municipal, evidencia fotográfica y finiquito de la obra.

- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares, Lic. Mario Márquez Nieto y Javier Cardona Varela, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas Municipales, por no presentar la información técnica y comprobatoria de la obra "Remodelación de la iglesia comunidad Laguna Seca" por un importe de \$1,000,000.00, misma que durante la revisión física se encontró terminada y en operación, así mismo presente las pruebas necesarias que demuestren la veracidad de la documentación en su primera etapa, tales como: documentación real comprobatoria, soporte documental del estudio de mecánica de suelos y memoria de cálculo de la cimentación (conceptos que no se contemplaron inicialmente y fueron pagados al contratista sin existir soporte documental), acta de entrega-recepción en la cual participe el contralor municipal, evidencia fotográfica y finiquito real de la obra.

Derivada de Pliego de Observaciones:

- Relativo a erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 581837875 del Banco Mercantil del Norte, S.A., de las cuales no se exhibe el soporte documental que justifique los gastos por \$303,708.30 (TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 30/100 M. N.) efectuados para la obra "Remodelación del Auditorio, en Pozo de Gamboa", misma que durante la revisión física se encontró terminada y en operación, a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, L.C. Ángel Casas Hernández y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de

2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos segundos.

- 3.** La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes, la Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas con Carácter Resarcitorio, resultado de las acciones a promover números AF-08/38-007, AF-08/38-012, OP-08/38-027, PF-08/38-011, PF-08/38-016, PF-08/38-023, PF-08/38-024, PF-08/38-026, PF-08/38-028, PF-08/38-030 y PF-08/38-037 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Tesorero Municipal, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- Al L.C. Ángel Casas Hernández, quien se desempeñó durante el ejercicio sujeto a revisión como Tesorero Municipal, por no realizar el cobro de las sanciones por concepto de renovación de las licencias sobre bebidas alcohólicas, cuya solicitudes se recibieron durante los meses de enero a marzo del ejercicio 2008 dejando de percibir un importe de \$30,640.50 por concepto de revalidación extemporánea, además por no realizar la clausura temporal o definitiva de las licencias susceptible de hacerlo y por no cobrar el 10% adicional del derecho causado sobre el entero a los establecimientos o locales en los que se expendan bebidas alcohólicas para su consumo dentro de los mismos que asciende a \$8,880.30, desatendiendo la Recomendación número AF-07/38-008.

- A los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares y L.C. Ángel Casas Hernández quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, así como a los Regidores (as) Gumaro Domínguez Maldonado, Elsa Medina López, Nancy Paloma Acuña del Río, Abel Escobedo Cardona, Alma Delia Gurrola Torres, Juan Manuel Puente Parga, Julia Torres de la Rosa, L.C. Rosa María Acuña Lara, Carlos García Rodríguez y Jesús Torres Sandoval por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, por no haber vigilado ni administrado adecuadamente el presupuesto de egresos y por haber recibido y no resarcido el Bono Especial de \$17,000.00 a cada uno de los diez regidores por un total de \$170,000.00, ya que para realizar este pago no se contaba con suficiencia financiera recurriendo a empréstito con el Gobierno del Estado de Zacatecas.
- A los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, Lic. Mario Márquez Nieto y C. Javier Cardona Varela quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Director de Obras Publicas por concepto de deficiencias constructivas por un monto total de \$13,282.50 consistentes en el agrietamiento del concreto en la obras “Pavimentación Calle la Iglesia, comunidad la India”, “Pavimentación de calle del Cerrito de la Cruz comunidad Pozo de Gamboa”, mismas que durante la revisión física se encontraron terminadas y en operación.
- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares, L.C. Ángel Casas Hernández y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa en

original del cheque número 226 por \$7,984.30, expedido en fecha 5 de agosto de 2008 a nombre del C. Mario Rodolfo García Navarro, Estación de Servicio Corza, S.A. de C.V.

- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, por no presentar los elementos y/o documentos probatorios consistente en vales de combustible, bitácoras, número generadores, reportes fotográficos, así como facturas originales números 90319, 003, 0233, 8296 y 60 que fueron presentadas en fotocopia, relativa a recursos de los Fondos III y IV con cargo a diversos rubros y vertientes por un importe total de \$323,807.20.
- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, por no presentar los elementos y/o documentos probatorios consistente en vales de combustible, bitácoras, número generadores, reportes fotográficos, así como facturas originales números 13445, 7977, 139898M, 0449 y recibo de tesorería 0564C que fueron presentadas en fotocopia, relativa a recursos del Fondo IV con cargo a diversas obras y/o acciones por un importe total de \$397,032.46.
- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, por no presentar la documentación técnica y social faltante, relativa a las estimaciones y/o números generadores de los trabajos realizados, reporte fotográfico y acta de entrega recepción del material adquirido (cemento

y calhidra) relativos al rubro de “Empleo Temporal” por un monto de \$159,160.00.

- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, por no presentar la documentación técnica y social faltante, relativa a los números generadores y reportes fotográficos del material consistente en marco con tapa, acido muriático, pintura y thinner que justifique el destino y aplicación de los mismos y registrados contablemente en diversos rubros del “Gasto Corriente”, por un importe de \$16,589.10.
- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, por no presentar la documentación relativa al destino y aplicación de los recursos erogados en la acción autorizada en el Fondo IV denominada “Pago de pasivos” consistente en ordenes de trabajo y/o bitácoras de mantenimiento, estudio de mecánica de suelos y reportes fotográficos, entre otros, a fin de justificar las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 00555387728 del Banco Mercantil del Norte, S.A., por un importe de \$1,126,787.99, de los cuales el ente auditado solventó la cantidad de \$457,045.15, faltando de justificar y respaldar un monto de \$669,742.84.

- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, por no presentar la documentación técnica y social faltante, relativa a las órdenes de compra debidamente requisitadas y autorizadas por los funcionarios responsables, así como los números generadores y reporte fotográfico que justifique el destino y aplicación del material eléctrico adquirido para el mantenimiento del Alumbrado Público, por un monto de \$220,974.08.
 - A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, por no presentar la documentación técnica y social que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados relativos al “Pago de acarreo de arena y grava para pavimentación de calles”, por un importe de \$559,670.00.
4. La Auditoría Superior del Estado deberá iniciar el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitoria, por la cantidad de \$3,353,883.78 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-38-2008-56/2009, relativo a lo siguiente:
- Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación, no justificando ni respaldando los gastos realizados por un monto de \$344,167.88 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 88/100 M. N.), a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cázares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron

como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.

- La expedición de cheques de la Cuenta Bancaria número 00553243969 gasto corriente de Banorte S.A. que derivaron en erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental, ni respaldo de los gastos realizados por un monto de \$118,328.60 (CIENTO DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 60/100 M. N.), a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cázares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.
- Por préstamos a particulares y servidores públicos que no fueron pagados ni cuentan con documentos mercantiles que permitan su recuperación por un monto de \$30,492.75 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 75/100 M. N.), a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cázares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.
- Por pago de salario a las C.C. Catalina Maldonado Campos y Lucía López Cruz, personas que no prestaron servicios personales subordinados al municipio por un monto de \$64,889.20 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M. N.), a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cázares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como

Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente

- Por diferencia por recursos erogados en cheque número 112 de la cuenta bancaria número 0555387728 del Banco Mercantil del Norte, S.A., de fecha 17 de abril de 2008 de \$2,266.00 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), faltando presentar soporte documental por este monto que justifique y respalde la totalidad de los recursos erogados de la acción “Adquisición de un Vehículo”, a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, L.C. Ángel Casas Hernández y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos segundos.
- Por erogaciones realizadas de recursos del Fondo III de las que el municipio no exhibió pólizas cheques ni documentación comprobatoria que evidencie la aplicación y destino de los recursos erogados en las obras y acciones autorizadas en este Fondo por un monto de \$549,539.65 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 65/100 M. N.) a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, L.C. Ángel Casas Hernández y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos segundos.

- Por erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 00555387728 del Banco Mercantil del Norte, S.A., del Fondo IV, de la que no se exhibe soporte documental que justifique la aplicación y destino de los recursos erogados para la acción denominada “Pago de pasivos”, por un monto de \$171,877.72 (CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 72/100 M. N.), a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, L.C. Ángel Casas Hernández y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes.
- Por erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 00555387728 del Banco Mercantil del Norte, S.A., del Fondo IV, de las que se deriva un faltante en soporte documental, así como evidencia de la aplicación y destino de los recursos erogados para la acción denominada “Pago de pasivos”, por un monto de \$63,275.03 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 03/100 M. N.), a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, L.C. Ángel Casas Hernández y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes.
- Erogaciones realizadas de la cuenta número 00555387728 del Banco Mercantil del Norte, S.A., del Fondo IV, de los cuales no se exhibe el soporte documental que evidencie la aplicación y destino de los recursos erogados por \$539,222.96 (QUINIENOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 96/100 M. N.), a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, L.C. Ángel Casas Hernández y Lic. Mario Márquez

Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

- Por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Pánuco, Zac., en la obra "Pavimentación de calle Adolfo López Mateos, cabecera municipal", por un monto total de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados, consistentes en trabajos de despalme con medios mecánicos, extracción de material de banco, tendido y compactación de material con medios mecánicos, actividades que no llevó a cabo el contratista y que fueron realizados con maquinaria propiedad del municipio, a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, C. Javier Cardona Varela y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, así como el contratista C. Eliazar López López en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero y Solidario el último.
- Por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Pánuco, Zac, en la obra "Pavimentación con carpeta asfáltica en calle principal, comunidad Casa de Cerros", por un monto de \$174,261.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados, consistentes en despalme con medios mecánicos y tendido y compactación de material con medios mecánicos, actividades que no ejecutó el contratista y que fueron ejecutados con la maquinaria propiedad del municipio, a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, C. Javier Cardona Varela y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se

desempeñaron como Presidente, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, así como el contratista C. Jacob Varela Ríos en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero y Solidario el último.

- Por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Pánuco, Zac, en la obra "Pavimentación de carpeta asfáltica en la calle 5 de mayo y plaza principal, comunidad Laguna Seca", por un monto de \$123,606.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados, consistentes en trabajos de despalme con medios mecánicos, extracción de material de banco, tendido y compactación de material con medios mecánicos, actividades que no ejecutó el contratista y que fueron realizados con maquinaria propiedad del municipio, a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, C. Javier Cardona Varela y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, así como el contratista C. Eliazar López López en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero y Solidario el último de ellos.
- Por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Pánuco, Zac, en la obra "Pavimentación con carpeta asfáltica en la calle 20 de Noviembre, comunidad Los Pozos", por un monto de \$208,303.20 (DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 20/100 M.N.) por conceptos pagados y no ejecutados, consistentes en trabajos de despalme con medios mecánicos, extracción de material de banco, tendido y compactación de material con medios mecánicos, actividades que no realizó el contratista y que fueron ejecutados con maquinaria propiedad del

municipio, a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, C. Javier Cardona Varela y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, así como el C. Eliazar López López en la modalidad de responsables Subsidiario el primero Directos el segundo y tercero y Solidario el último.

- Por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Pánuco, Zac, por un monto \$235,253.04 (DOSCIENTOS TREINTA CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Terminación de plaza principal de Pozo de Gamboa, consistentes en la construcción de 3 arcos corintio elaborados a base de cantera rosa labrada, anclados entre sí en varilla de 3/8", a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, C. Javier Cardona Varela y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, así como en contratista Ing. Juan Pablo Díaz Lara en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y directos el segundo y tercero y solidario el último.
- Por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Pánuco, Zac, en la obra "Construcción de explanada, comunidad Pozo de Gamboa", por un monto de \$121,308.62 (CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 62/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados, consistentes en trabajos de excavaciones y rellenos de acuerdo a las estimaciones y levantamientos realizados, actividades que no realizó el contratista y que fueron ejecutados con maquinaria propiedad del municipio, a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, C. Javier Cardona Varela y Lic. Mario

Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, así como el contratista Ing. Porfirio Díaz Ruelas, Constructora DIRPO S.A de C.V., en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, directos el segundo y el tercero y Solidario el último.

- Por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Pánuco, Zac., en la obra "Remodelación en la calle Juárez, Cabecera Municipal", por un monto de \$97,092.13 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados, consistentes en trabajos de demolición de piso de losa irregular (adoquín), actividades que no realizó el contratista y que fueron ejecutados con maquinaria propiedad del municipio según declaraciones del personal operativo de la retroexcavadora propiedad del municipio, a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, C. Javier Cardona Varela y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, así como el contratista Ing. Porfirio Díaz Ruelas en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, directos el segundo y el tercero y Solidario el último de ellos.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior fueron evaluadas por esta Soberanía Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidos para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2008 del municipio de Pánuco, Zacatecas.

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 140 y 141 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros correspondientes a la Cuenta Pública del Municipio de Pánuco, Zacatecas del ejercicio fiscal 2008.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que en los términos señalados en el presente Decreto, continúe el trámite de:

I.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas resultado de las acciones a promover números AF-08/38-042, AF-08/38-043, AF-08/38-058, PF-08/38-007, PF-08/38-013, OP-08/38-021 y OP-08/38-024, las derivadas de las Solicitudes de Aclaración números AF-08/38-014, AF-08/38-025, PF-08/38-004, PF-08/38-029, OP-08/38-023 y OP-08/38-025, así como la derivada de Pliego de Observaciones PF-08/38-045, a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Tesorero Municipal, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas, así como a los miembros del H. Ayuntamiento durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- No haber entregado en tiempo y forma ante la H. Legislatura del Estado de Zacatecas la Cuenta Pública Municipal del ejercicio 2008, a los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, T.S. Juan Ramón Castillo Femat, Gumaro Domínguez Maldonado, Elsa Medina López, Nancy Paloma Acuña del Río, Abel Escobedo Cardona, Alma Delia Gurrola Torres, Juan Manuel Puente Parga, Julia Torres de la Rosa, L.C. Rosa María Acuña Lara, Carlos García Rodríguez y Jesús Torres Sandoval, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente, Síndico y Regidores (as) Municipales.
- No realizar modificaciones a los presupuestos de ingresos y egresos en el ejercicio 2008, por diferencias entre los Presupuestos contenidos en el Sistema Automatizado de Contabilidad Gubernamental y el autorizado por el Cabildo, además que los montos no se encuentran igualados de conformidad al Principio Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Control Presupuestario, a los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se

desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales

- Conceder empleo, cargo o comisión remunerado a una persona que tiene parentesco con un miembro del H. Ayuntamiento del municipio, incumplimiento con lo establecido en los artículos 50 fracción V de la Ley Orgánica del Municipio y 5° fracción XXVII de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, a los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, T.S. Juan Ramón Castillo Femat, Gumaro Domínguez Maldonado, Elsa Medina López, Nancy Paloma Acuña del Río, Abel Escobedo Cardona, Alma Delia Gurrola Torres, Juan Manuel Puente Parga, Julia Torres de la Rosa, L.C. Rosa María Acuña Lara, Carlos García Rodríguez y Jesús Torres Sandoval, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente, Síndico y Regidores (as) Municipales
- Programar y ejecutar recursos del Fondo III en diez obras no autorizadas, a los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social respectivamente, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a sus cargos, previstas en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los artículos 33 y 49 de la Ley de Coordinación Fiscal. Las obras se enlistan a continuación

NO. DE OBRA	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO APROBADO
089937011	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE UNA EXPLANADA O PLAZA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	POZO DE GAMBOA	\$ 425,000.00
089937012	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO PARA LA REMODELACIÓN DE LA IGLESIA, A TRAVÉS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	LAGUNA SECA	250,000.00
089937013	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO PARA REMODELACIÓN DEL AUDITORIO COMUNAL, A TRAVÉS DEL PROGRAMA 3X1	POZO DE GAMBOA	300,000.00
089937001	APORTACIÓN DEL MUNICIPIO PARA LA REMODELACIÓN DE LA CASA DE LA 3RA. EDAD Y EL TEATRO DE LA COMUNIDAD, A TRAVÉS DEL PROGRAMA 3X1 PARA MIGRANTES	CASA DE CERROS	125,000.00
SIN NÚM.	PAGO DE LA ESTIMACIÓN NO. 3 A CONSTRUCTORA DIRPO, SA DE CV RESPECTO DE LA CONSTRUCCIÓN DEL AUDITORIO 1RA. ETAPA	CASA DE CERROS	154,446.06
089937022	REHABILITACIÓN DEL SALÓN DE LA 3RA. EDAD	LAGUNA SECA	53,602.00
089937017	APORTACIÓN PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LA PLAZA PRINCIPAL 3RA. ETAPA A TRAVÉS DEL PROGRAMA 3X1	POZO DE GAMBOA	250,000.00
089937018	APORTACIÓN PARA LA TERMINACIÓN DEL AUDITORIO COMUNAL 2DA. ETAPA A TRAVÉS DEL PROGRAMA 3X1	CASA DE CERROS	300,000.00
089937019	CONSTRUCCIÓN DE SALÓN DE USOS MÚLTIPLES	NORIAS DE SAN JUAN	130,000.00
081137002	MATERIAL DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS PROGRAMAS (INFORME DE GOBIERNO)	PÁNUCO	70,000.00
TOTAL			\$ 2,058,048.06

- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron en el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, por haber incumplido con las obligaciones inherentes a su cargo, previstas en el artículo 5° de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas y los artículos 77, 80 y 81 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas, al adjudicar de manera directa 4 obras con el contratista Eliazar López López durante el período de abril a diciembre de 2008 y al contar con los mismos tiempos con contratos vigentes, cuyo detalle es el siguiente:

NO.	DESCRIPCIÓN	LOCALIDAD	MONTO APROBADO (FISM)	FECHA	CHEQUE	BENEFICIARIO(A)	IMPORTE
089937006	PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA LÓPEZ MATEOS	POZO DE GAMBOA	510,000.00	14-ago-08	237	ELEAZAR LÓPEZ LÓPEZ	\$ 255,000.00
				21-ago-08	242		100,000.00
				27-ago-08	241		155,000.00
089937008	PAVIMENTACIÓN DE LA AVENIDA IGNACIO ZARAGOZA	POZO DE GAMBOA	60,000.00	22-may-08	160		72,000.00
089937009	PAVIMENTACIÓN DE LA CALLE GUADALUPE VICTORIA	POZO DE GAMBOA	163,347.00	03-sep-08	249		80,000.00
				17-sep-08	263		83,347.00
S/N	REMODELACIÓN DEL SALÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA 5 DE MAYO	NORIAS DE SAN JUAN	97,600.00	25-sep-08	274		47,600.00
				09-sep-08	255		50,000.00
				03-sep-08	248		50,000.00
				25-sep-08	275		80,000.00
TOTAL							\$ 972,947.00

- Por adjudicar directamente la obra "Pavimentación de terracería tramo Jesús María-entronque carretera a Saltillo" por un importe de \$2,056,320.00 a la empresa C.M. Integrales, mediante acta de Cabildo No. 11 de 2 de septiembre de 2008 y ratificada mediante dictamen técnico el 3 del mismo mes y año, el cual se fundamenta en los artículos 41 y 42 fracciones III y IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo en ejecutar en tiempo y forma los trabajos durante el periodo del 3 de septiembre al 31 de diciembre de 2008 estipulado en la cláusula tercera del contrato de obra no. MPA-DDS-3X1-009-08, sin embargo no se justifica el tipo de adjudicación, en virtud de que no cumplió con el periodo de ejecución, ya que en la fecha de visita de la obra realizada el 27 de agosto de 2009, se encontraba en proceso, con un desfase de 8 meses, debiendo haberla

adjudicado por licitación pública, asimismo por no aplicar sanciones por atraso en su ejecución y por no supervisar los trabajos, a los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, T.S. Juan Ramón Castillo Femat, Gumaro Domínguez Maldonado, Elsa Medina López, Nancy Paloma Acuña del Río, Abel Escobedo Cardona, Alma Delia Gurrola Torres, Juan Manuel Puente Parga, Julia Torres de la Rosa, L.C. Rosa María Acuña Lara y Jesús Torres Sandoval , quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente, Síndico y Regidores (as) Municipales

- No haber adjudicado por invitación restringida la obra “Construcción de Explanada, comunidad Pozo de Gamboa” por un importe de \$1,700,000.00 y haberla adjudicado directamente a la Empresa Constructora DIRPO S.A de C.V., mediante acta de Cabildo No. 11 de fecha 2 de septiembre de 2008 y ratificada mediante un dictamen técnico el 3 del mismo mes y año el cual se fundamenta en los artículos 41 y 42 fracciones III y IX de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, asimismo en ejecutar en tiempo y forma los trabajos durante el periodo del 5 de septiembre al 31 de diciembre de 2008 estipulado en la cláusula tercera del contrato de obra no. MPA-DDS-3X1-008-08, sin embargo no se justifica el tipo de adjudicación, en virtud de que no cumplió con el periodo de ejecución, ya que a la fecha de la visita de la citada obra fue realizada el 26 de agosto de 2009, se encontraba en proceso de ejecución, asimismo por no aplicar sanciones por atraso en su ejecución y por no supervisar los trabajos, a los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, T.S. Juan Ramón Castillo Femat, Arq. Armando Aguilera Pérez, Gumaro Domínguez Maldonado, Elsa Medina López, Nancy Paloma Acuña del Río, Abel Escobedo Cardona, Alma Delia Gurrola Torres, Juan Manuel Puente Parga, Julia Torres de la Rosa, L.C. Rosa María Acuña Lara y Jesús Torres Sandoval, quienes se desempeñaron

durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente, Síndico, Secretario de Gobierno y Regidores (as) Municipales.

A). Derivadas de las Solicitudes de Aclaración:

- A los C.C L.C. Benjamín Núñez Cazares y al L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales por no presentar la documentación comprobatoria y justificativa que respalde adecuadamente las afectaciones del gasto, tales como notas, facturas y/o contra recibos, sobre diversas creaciones de pasivo.
- A los C.C L.C. Benjamín Núñez Cazares y al L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente y Tesorero Municipales por no presentar de manera completa documentación por concepto de amortización de empréstitos obtenidos de la Secretaría de Finanzas, faltando de exhibir el recibo oficial de dicha dependencia por un importe de \$450,000.00.
- A los C.C L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, por no presentar la documentación técnica y social faltante, relativa a reportes fotográficos que evidencien el inicio, ejecución y término de las obras, así como las actas de entrega-recepción correspondientes a las aportaciones del Fondo III para la realización de las obras relativas al Programa 3X1 para Migrantes.

- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, por no presentar la documentación técnica y social faltante, relativa a las actas de entrega-recepción de las obras realizadas, mediante la “Adquisición de cemento peso a peso, convenio con SECOP, Secretaría de Obras Públicas”.
- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares, Lic. Mario Márquez Nieto y Javier Cardona Varela, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas Municipales, por no cumplir con la normatividad aplicable durante la ejecución de la obra “Construcción de explanada en la comunidad Pozo de Gamboa”, misma que durante la revisión física se encontró terminada y en operación, en lo relativo a la:
 - a).- Falta de congruencia entre los conceptos contemplados en el presupuesto base, con las estimaciones de los trabajos presentadas y los datos del levantamiento físico de los trabajos ejecutados.
 - b).- Falta de integración de la documentación en el expediente técnico y documentación comprobatoria, así como el resumen y generadores de la estimación No. 2.
 - c).- Falta de elementos probatorios, para corroborar documentalmente la realización de los trabajos, tales como: generadores reales, estimaciones reales, solicitud y autorización de precios atípicos, bitácora de obra, acta de entrega-recepción en la cual participe el Contralor Municipal, evidencia fotográfica y finiquito de la obra.

- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares, Lic. Mario Márquez Nieto y Javier Cardona Varela, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Social y Director de Obras Públicas Municipales, por no presentar la información técnica y comprobatoria de la obra "Remodelación de la iglesia comunidad Laguna Seca" por un importe de \$1,000,000.00, misma que durante la revisión física se encontró terminada y en operación, así mismo presente las pruebas necesarias que demuestren la veracidad de la documentación en su primera etapa, tales como: documentación real comprobatoria, soporte documental del estudio de mecánica de suelos y memoria de cálculo de la cimentación (conceptos que no se contemplaron inicialmente y fueron pagados al contratista sin existir soporte documental), acta de entrega-recepción en la cual participe el contralor municipal, evidencia fotográfica y finiquito real de la obra.

B). Derivada de Pliego de Observaciones:

- Relativo a erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 581837875 del Banco Mercantil del Norte, S.A., de las cuales no se exhibe el soporte documental que justifique los gastos por \$303,708.30 (TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS OCHO PESOS 30/100 M. N.) efectuados para la obra "Remodelación del Auditorio, en Pozo de Gamboa", misma que durante la revisión física se encontró terminada y en operación, a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, L.C. Ángel Casas Hernández y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo

Económico y Social Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos segundos.

II.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas con Carácter Resarcitorio, resultado de las acciones a promover números AF-08/38-007, AF-08/38-012, OP-08/38-027, PF-08/38-011, PF-08/38-016, PF-08/38-023, PF-08/38-024, PF-08/38-026, PF-08/38-028, PF-08/38-030 y PF-08/38-037 a quienes se desempeñaron como Presidente Municipal, Secretario de Obras y Servicios Públicos, Tesorero Municipal, durante el ejercicio fiscal 2008, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos por:

- Al L.C. Ángel Casas Hernández, quien se desempeñó durante el ejercicio sujeto a revisión como Tesorero Municipal, por no realizar el cobro de las sanciones por concepto de renovación de las licencias sobre bebidas alcohólicas, cuya solicitudes se recibieron durante los meses de enero a marzo del ejercicio 2008 dejando de percibir un importe de \$30,640.50 por concepto de revalidación extemporánea, además por no realizar la clausura temporal o definitiva de las licencias susceptible de hacerlo y por no cobrar el 10% adicional del derecho causado sobre el entero a los establecimientos o locales en los que se expendan bebidas alcohólicas para su consumo dentro de los mismos que asciende a \$8,880.30, desatendiendo la Recomendación número AF-07/38-008.

- A los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares y L.C. Ángel Casas Hernández quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, así como a los Regidores (as) Gumaro Domínguez Maldonado, Elsa Medina López, Nancy Paloma Acuña del Río, Abel Escobedo Cardona, Alma Delia Gurrola Torres, Juan Manuel Puente Parga, Julia Torres de la Rosa, L.C. Rosa María Acuña Lara, Carlos García Rodríguez y Jesús Torres Sandoval por el periodo del 1° de enero al 31 de diciembre de 2008, por no haber vigilado ni administrado adecuadamente el presupuesto de egresos y por haber recibido y no resarcido el Bono Especial de \$17,000.00 a cada uno de los diez regidores por un total de \$170,000.00, ya que para realizar este pago no se contaba con suficiencia financiera recurriendo a empréstito con el Gobierno del Estado de Zacatecas.
- A los C.C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, Lic. Mario Márquez Nieto y C. Javier Cardona Varela quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Desarrollo Económico y Director de Obras Publicas por concepto de deficiencias constructivas por un monto total de \$13,282.50 consistentes en el agrietamiento del concreto en la obras “Pavimentación Calle la Iglesia, comunidad la India”, “Pavimentación de calle del Cerrito de la Cruz comunidad Pozo de Gamboa”, mismas que durante la revisión física se encontraron terminadas y en operación.
- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares, L.C. Ángel Casas Hernández y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente Municipal, Tesorero Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, por no presentar la

documentación comprobatoria y justificativa en original del cheque número 226 por \$7,984.30, expedido en fecha 5 de agosto de 2008 a nombre del C. Mario Rodolfo García Navarro, Estación de Servicio Corza, S.A. de C.V.

- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, por no presentar los elementos y/o documentos probatorios consistente en vales de combustible, bitácoras, número generadores, reportes fotográficos, así como facturas originales números 90319, 003, 0233, 8296 y 60 que fueron presentadas en fotocopia, relativa a recursos de los Fondos III y IV con cargo a diversos rubros y vertientes por un importe total de \$323,807.20.
- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente Municipal y Director de Desarrollo Económico y Social, respectivamente, por no presentar los elementos y/o documentos probatorios consistente en vales de combustible, bitácoras, número generadores, reportes fotográficos, así como facturas originales números 13445, 7977, 139898M, 0449 y recibo de tesorería 0564C que fueron presentadas en fotocopia, relativa a recursos del Fondo IV con cargo a diversas obras y/o acciones por un importe total de \$397,032.46.
- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, por no presentar la documentación técnica y social faltante, relativa a las estimaciones y/o números generadores de los trabajos realizados, reporte fotográfico y acta de

entrega recepción del material adquirido (cemento y calhidra) relativos al rubro de “Empleo Temporal” por un monto de \$159,160.00.

- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron durante el periodo sujeto a revisión como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, por no presentar la documentación técnica y social faltante, relativa a los números generadores y reportes fotográficos del material consistente en marco con tapa, acido muriático, pintura y thinner que justifique el destino y aplicación de los mismos y registrados contablemente en diversos rubros del “Gasto Corriente”, por un importe de \$16,589.10.
- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, por no presentar la documentación relativa al destino y aplicación de los recursos erogados en la acción autorizada en el Fondo IV denominada “Pago de pasivos” consistente en ordenes de trabajo y/o bitácoras de mantenimiento, estudio de mecánica de suelos y reportes fotográficos, entre otros, a fin de justificar las erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 00555387728 del Banco Mercantil del Norte, S.A., por un importe de \$1,126,787.99, de los cuales el ente auditado solventó la cantidad de \$457,045.15, faltando de justificar y respaldar un monto de \$669,742.84.

- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, por no presentar la documentación técnica y social faltante, relativa a las órdenes de compra debidamente requisitadas y autorizadas por los funcionarios responsables, así como los números generadores y reporte fotográfico que justifique el destino y aplicación del material eléctrico adquirido para el mantenimiento del Alumbrado Público, por un monto de \$220,974.08.
- A los CC. L.C. Benjamín Núñez Cazares y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron durante el ejercicio sujeto a revisión como Presidente y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, por no presentar la documentación técnica y social que justifique el destino y aplicación de los recursos erogados relativos al “Pago de acarreo de arena y grava para pavimentación de calles”, por un importe de \$559,670.00.

III.- Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, por la cantidad de \$3,353,883.78 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES PESOS 78/100 M.N.), derivado de la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-38-2008-56/2009, relativo a lo siguiente:

- Erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental o comprobación, no justificando ni respaldando los gastos realizados por un monto de \$344,167.88 (TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS 88/100 M. N.), a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cázares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron

como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.

- La expedición de cheques de la Cuenta Bancaria número 00553243969 gasto corriente de Banorte S.A. que derivaron en erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos que no presentan soporte documental, ni respaldo de los gastos realizados por un monto de \$118,328.60 (CIENTO DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO PESOS 60/100 M. N.), a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cázares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.
- Por préstamos a particulares y servidores públicos que no fueron pagados ni cuentan con documentos mercantiles que permitan su recuperación por un monto de \$30,492.75 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS 75/100 M. N.), a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cázares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como Presidente y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente.
- Pago de salario a las C.C. Catalina Maldonado Campos y Lucía López Cruz, personas que no prestaron servicios personales subordinados al municipio por un monto de \$64,889.20 (SESENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 20/100 M. N.), a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cázares y L.C. Ángel Casas Hernández, quienes se desempeñaron como

Presidente y Tesorero Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directo, respectivamente

- Por diferencia por recursos erogados en cheque número 112 de la cuenta bancaria número 0555387728 del Banco Mercantil del Norte, S.A., de fecha 17 de abril de 2008 de \$2,266.00 (DOS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), faltando presentar soporte documental por este monto que justifique y respalde la totalidad de los recursos erogados de la acción “Adquisición de un Vehículo”, a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, L.C. Ángel Casas Hernández y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos segundos.
- Erogaciones realizadas de recursos del Fondo III de las que el municipio no exhibió pólizas cheques ni documentación comprobatoria que evidencie la aplicación y destino de los recursos erogados en las obras y acciones autorizadas en este Fondo por un monto de \$549,539.65 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS 65/100 M. N.) a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, L.C. Ángel Casas Hernández y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los dos segundos.

- Erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 00555387728 del Banco Mercantil del Norte, S.A., del Fondo IV, de la que no se exhibe soporte documental que justifique la aplicación y destino de los recursos erogados para la acción denominada “Pago de pasivos”, por un monto de \$171,877.72 (CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS 72/100 M. N.), a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, L.C. Ángel Casas Hernández y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los siguientes.
- Erogaciones realizadas de la cuenta bancaria número 00555387728 del Banco Mercantil del Norte, S.A., del Fondo IV, de las que se deriva un faltante en soporte documental, así como evidencia de la aplicación y destino de los recursos erogados para la acción denominada “Pago de pasivos”, por un monto de \$63,275.03 (SESENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 03/100 M. N.), a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, L.C. Ángel Casas Hernández y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los consiguientes.
- Erogaciones realizadas de la cuenta número 00555387728 del Banco Mercantil del Norte, S.A., del Fondo IV, de los cuales no se exhibe el soporte documental que evidencie la aplicación y destino de los recursos erogados por \$539,222.96 (QUINIENOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS PESOS 96/100 M. N.), a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, L.C. Ángel Casas Hernández y Lic. Mario Márquez

Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Tesorero y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y Directos los restantes.

- Por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Pánuco, Zac., en la obra "Pavimentación de calle Adolfo López Mateos, cabecera municipal", por un monto total de \$510,000.00 (QUINIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados, consistentes en trabajos de despalme con medios mecánicos, extracción de material de banco, tendido y compactación de material con medios mecánicos, actividades que no llevó a cabo el contratista y que fueron realizados con maquinaria propiedad del municipio, a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, C. Javier Cardona Varela y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, durante el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008, así como el contratista C. Eliazar López López en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero y Solidario el último.
- Por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Pánuco, Zac, en la obra "Pavimentación con carpeta asfáltica en calle principal, comunidad Casa de Cerros", por un monto de \$174,261.00 (CIENTO SETENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados, consistentes en despalme con medios mecánicos y tendido y compactación de material con medios mecánicos, actividades que no ejecutó el contratista y que fueron ejecutados con la maquinaria propiedad del municipio, a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, C. Javier Cardona Varela y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se

desempeñaron como Presidente, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, así como el contratista C. Jacob Varela Ríos en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero y Solidario el último.

- Por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Pánuco, Zac, en la obra "Pavimentación de carpeta asfáltica en la calle 5 de mayo y plaza principal, comunidad Laguna Seca", por un monto de \$123,606.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL SEISCIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados, consistentes en trabajos de despalme con medios mecánicos, extracción de material de banco, tendido y compactación de material con medios mecánicos, actividades que no ejecutó el contratista y que fueron realizados con maquinaria propiedad del municipio, a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, C. Javier Cardona Varela y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, así como el contratista C. Eliazar López López en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, Directos el segundo y tercero y Solidario el último de ellos.
- Por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Pánuco, Zac, en la obra "Pavimentación con carpeta asfáltica en la calle 20 de Noviembre, comunidad Los Pozos", por un monto de \$208,303.20 (DOSCIENTOS OCHO MIL TRESCIENTOS TRES PESOS 20/100 M.N.) por conceptos pagados y no ejecutados, consistentes en trabajos de despalme con medios mecánicos, extracción de material de banco, tendido y compactación de material con medios mecánicos, actividades que no realizó el contratista y que fueron ejecutados con maquinaria propiedad del

municipio, a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, C. Javier Cardona Varela y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, así como el C. Eliazar López López en la modalidad de responsables Subsidiario el primero Directos el segundo y tercero y Solidario el último.

- Por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Pánuco, Zac, por un monto \$235,253.04 (DOSCIENTOS TREINTA CINCO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 04/100 M.N.), por conceptos pagados no ejecutados en la obra "Terminación de plaza principal de Pozo de Gamboa, consistentes en la construcción de 3 arcos corintio elaborados a base de cantera rosa labrada, anclados entre sí en varilla de 3/8", a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, C. Javier Cardona Varela y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, así como en contratista Ing. Juan Pablo Díaz Lara en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero y directos el segundo y tercero y solidario el último.
- Por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Pánuco, Zac, en la obra "Construcción de explanada, comunidad Pozo de Gamboa", por un monto de \$121,308.62 (CIENTO VEINTIUN MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS 62/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados, consistentes en trabajos de excavaciones y rellenos de acuerdo a las estimaciones y levantamientos realizados, actividades que no realizó el contratista y que fueron ejecutados con maquinaria propiedad del municipio, a los C. C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, C. Javier Cardona Varela y Lic. Mario

Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, así como el contratista Ing. Porfirio Díaz Ruelas, Constructora DIRPO S.A de C.V., en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, directos el segundo y el tercero y Solidario el último.

- Por la presunción de daño y perjuicio al erario público municipal de Pánuco, Zac., en la obra "Remodelación en la calle Juárez, Cabecera Municipal", por un monto de \$97,092.13 (NOVENTA Y SIETE MIL NOVENTA Y DOS PESOS 13/100 M.N.), por conceptos pagados y no ejecutados, consistentes en trabajos de demolición de piso de losa irregular (adoquín), actividades que no realizó el contratista y que fueron ejecutados con maquinaria propiedad del municipio según declaraciones del personal operativo de la retroexcavadora propiedad del municipio, a los C. L.C. Benjamín Núñez Cazares, C. Javier Cardona Varela y Lic. Mario Márquez Nieto, quienes se desempeñaron como Presidente, Director de Obras Públicas y Director de Desarrollo Económico y Social Municipales, así como el contratista Ing. Porfirio Díaz Ruelas en la modalidad de Responsables Subsidiario el primero, directos el segundo y el tercero y Solidario el último de ellos.

TERCERO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la auditoría y revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.

COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.

D A D O en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Legislatura del Estado, a los diecisiete días del mes de diciembre del año dos mil diez.

PRESIDENTE

DIP. BLAS AVALOS MIRELES

SECRETARIO

SECRETARIA

DIP. RAMIRO ROSALES ACEVEDO

DIP. MARÍA ESTHELA BELTRÁN DÍAZ